

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00647-2012

ORD. : 050566 08.08.12

ANT. : Presentación de 3 de agosto de 2012, de doña Maritza Cecilia Joanna Barrera Morales.

MAT. : Deniega la entrega de la información solicitada al amparo de la Ley N° 20.285, en virtud de la causal de reserva que indica

FTES. : Ley N° 20.285.

CONC. : Oficios Ords. N° 28.708, de 20 de mayo de 2011, y 48.330, de 31 de julio de 2012, ambos de esta Superintendencia.

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑORA
MARITZA JOANNA BARRERA MORALES
HORNOPIRÉN N° 1788, MIRADOR DE BAHÍA, PUERTO MONTT

- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted solicita copia de las resoluciones sobre apelación de licencias médicas referidas a los códigos 10-31032-2010, 10-31032-2010-R1 y 10-31032-2010-R2. Indica que en su solicitud anterior, de 23 de julio del presente año se le remitió solamente copia del expediente 10-27866-2010, referido a cálculo del subsidio por incapacidad laboral.
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe indicarle a Usted que mediante presentación de 23 de julio de 2012, solicitó copia de las "resoluciones que tiene con este Servicio". Dicha presentación fue resuelta mediante Oficio Ord. N° 48.330, de 31 de julio de 2012, mediante el cual se le remitió copia de la información contenida en el expediente código 10-27866-2010, conforme a la cual se resolvió su presentación referida al cálculo de su subsidio por incapacidad laboral conforme el Oficio Ord. N° 28.708, de 20 de mayo de 2011
- 3.- Ahora bien, respecto a la presente solicitud de información, esta Superintendencia debe hacerle presente a Usted que conforme al artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".
Debe indicarse que se encuentra pendiente de dictamen la solicitud de reconsideración realizada por Usted respecto de sus licencias médicas, la que dio origen al expediente código 10-31032-2010-R3, en el cual se encuentran incluidos los antecedentes de los códigos 10-31032-2010, 10-31032-2010-R1 y 10-31032-2010-R2, los cuales se encuentran relacionados directamente con su solicitud de copia de antecedentes.

De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento indicado, no proceder a su solicitud, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldivar Larrain
MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten initials]
GOP

DISTRIBUCION:

MARITZA JOANNA BARRERA MORALES
HORNOPIRÉN N° 1788, MIRADOR DE BAHÍA, PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO MÉDICO
EXPEDIENTE
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO CENTRAL (16*)